

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2020-00510-00
DEMANDANTE	CONSUELO MARIN PEREZ CC N° 42.886.617
DEMANDADO	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (03) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante.

TRASLADO:

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

En la fecha, siendo las ocho (08:00 AM) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.



JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

Para conocimiento de la parte interesada se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutante.

RE: Asunto: Liquidación del credito.

Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/08/2022 20:21

Para: bhernandez <bhernandez@thabogados.co>

RECIBIDO

ATT.

ALEJANDRA URBANO

De: TH Abogados - Briana Hernández <bhernandez@thabogados.co>

Enviado: lunes, 8 de agosto de 2022 15:01

Para: Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Asunto: Liquidación del credito.

Santiago de Cali, 08 de agosto del 2021

**SEÑOR
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D**

DEMANDANTE: CONSUELO MARIN PEREZ

**DEMANDADA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A., y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES.**

RADICACIÓN: 760013105-003-2020-00-510-00

Asunto: Liquidación del Crédito.

BRIANA BOLENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.161.587 de Cali (Valle) y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 247.594 del C. S de la J, obrando en nombre y representación de la señora CONSUELO MARIN PEREZ, por medio del presente y de manera respetuosa me permito presentar ante su despacho la liquidación del crédito correspondiente al proceso ejecutivo en asunto.

Adjunto:

1. Liquidación del crédito.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco la atención prestada.

Atentamente,



BRIANA B. HERNÁNDEZ S.
ABOGADA

Especialista en Derecho Laboral y
Relaciones Industriales

📞 314-6877194 ✉️ bhernandez@THabogados.co

📍 Av. 6 A Bis # 35 N - 100 Oficina 608
Centro Empresarial Chipichape

Santiago de Cali, 08 de agosto del 2022

SEÑOR
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

DEMANDANTE: CONSUELO MARIN PEREZ
DEMANDADA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES.
RADICACIÓN: 760013105-003-2020-00-510-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

BRIANA BOLENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.161.587 de Cali (Valle) y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 247.594 del C. S de la J, obrando en nombre y representación de la señora CONSUELO MARIN PEREZ, por medio del presente y de manera respetuosa me permito presentar ante su despacho la liquidación del crédito correspondiente al proceso ejecutivo en asunto:

A. TOTAL, ADEUDADO POR LA ADMINISTRADORA DEL RPM COLPENSIONES POR COSTAS DEL PROCESO QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000).

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,



BRIANA BOLENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

CC. 1.144.161.587 de Cali – Valle del Cauca

TP. 247.594 del Consejo Superior de la Judicatura.